

EMPRESA E INICIATIVA. 2º TSAFyD.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Procedimientos de evaluación.

La evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos de la asignatura, los contenidos, los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje y las competencias clave.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, es decir, se realizará durante todos los periodos lectivos.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases, así como la realización de las actividades propuestas.

Se seguirá mediante la atención a las explicaciones que se den en el aula y el interés en el desarrollo de los contenidos, mostrándose ambos por parte del alumno a través de la toma de notas sobre los contenidos explicados, preguntas que formule en relación a la información objeto de estudio, intervenciones relacionadas con el contenido y el trabajo realizado, y la consulta del material de trabajo propuesto.

Se plantearán actividades a realizar fuera de los periodos lectivos.

Un referente más de evaluación serán diferentes pruebas de carácter escrito, a realizar en el aula que serán objeto de valoración.

Se realizará una prueba objetiva de carácter escrito por cada evaluación, así como una prueba de recuperación de los contenidos no superados.

Estas consideraciones serán tenidas en cuenta tanto si la clase es presencial como si por motivos de la situación sanitaria, las clases se tienen que desarrollar temporalmente en formato a distancia.

Criterios de calificación.

La calificación de los alumnos se realizará siguiendo los criterios establecidos a continuación, y será numérica, expresándose en cifras enteras del 1 al 10, siendo la calificación de 5 o superior, la que reconoce la adquisición de los objetivos de la asignatura.

Se evaluarán los siguientes bloques de pruebas e instrumentos de evaluación:

- Cuestionarios teóricos y pruebas objetivas escritas de carácter teórico, práctico, o ambos, sobre el desarrollo de los contenidos de la asignatura. Un examen por evaluación.
- Trabajo diario en clase, o fuera del aula si es el caso, para la resolución y corrección de actividades propuestas, que puntualmente puede solicitar el profesor para su corrección individual y calificación.
- Exposiciones orales, intervenciones, y organización del trabajo individual, en el que se pueda observar participación, interés, aprovechamiento del tiempo, organización, y limpieza, así como la asimilación de los contenidos de cada unidad.

Sobre estas pruebas e instrumentos de evaluación se establecen las siguientes ponderaciones:

- El 70% para la prueba objetiva o examen.
- El 20% para los trabajos realizados en clase o bien fuera de los periodos lectivos, que se corrijan y evalúen de manera individual para cada alumno. Se realizará una media matemática si se realiza más de un trabajo de este tipo.
- El 10% para valorar los cuatro descriptores siguientes:
 - El trabajo en clase y en casa.
 - El comportamiento en clase.
 - La asistencia a clase.
 - La puntualidad.

Los cuatro descriptores se valorarán según la siguiente rúbrica:

	0	0,15	0,25
Trabajo en clase y en casa	El alumno no realiza más de cinco de las tareas que piden en el trimestre.	El alumno no realiza entre una y cinco de las tareas que se piden en el trimestre.	El alumno realiza todas las tareas que se le piden.
Comportamiento en clase	El alumno manifiesta falta de interés y actitud de trabajo en más de cinco sesiones lectivas en el trimestre y molesta a sus compañeros.	El alumno no mantiene interés y actitud de trabajo entre una y cinco sesiones lectivas en el trimestre molesta a sus compañeros.	El alumno mantiene interés y actitud activa de trabajo no molesta a sus compañeros.
Asistencia a clase	El alumno falta clase en más de dos sesiones lectivas sin justificar.	El alumno falta clase en una o dos sesiones lectivas sin justificar.	El alumno asiste a todas las sesiones lectivas, y en caso de ausencia presenta justificante de forma correcta.
Puntualidad	El alumno llega con retraso en más de cinco sesiones lectivas en el trimestre.	El alumno llega con retraso entre una y cinco sesiones lectivas en el trimestre.	El alumno llega siempre puntual.

La nota de las evaluaciones se calculará sumando las notas obtenidas en las pruebas e instrumentos de evaluación anteriormente establecidos.

Si la suma obtenida presenta decimales, se tendrán en cuenta estas consideraciones:

- Si el decimal es 0,75 o mayor, la nota se redondeará por exceso.
- Si es de 0,50 o menor, se redondeará por defecto.
- Si se encuentra entre más de 0,50 y menos de 0,75 se atenderá a la actitud del alumno en clase, faltas de asistencia o puntualidad no justificada y atención, participación e interés por el aprendizaje, para redondear por exceso o por defecto.

Respecto de la calificación final de la asignatura, la forma de valoración observará las calificaciones con decimales obtenidas en cada una de las evaluaciones aprobadas en el curso, efectuándose una media aritmética.

Para los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua según indica la normativa, se realizará una única prueba escrita a final de curso.

En septiembre se realizará una evaluación extraordinaria, realizando una prueba única de toda la asignatura, independientemente de que durante el curso se haya aprobado alguna de las evaluaciones.

Evaluación continua.

Artículo 2. Carácter de la evaluación. 1. De conformidad con el artículo 23.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

2. De conformidad con el artículo 23.3 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución del alumnado, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

3. De conformidad con el artículo 51.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

4. La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo de Formación Profesional Básica.

5. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la dirección de los centros deberá informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los objetivos y contenidos necesarios para superar el módulo; así como sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases, así como la realización de las actividades propuestas.

El número máximo de faltas de asistencia no justificadas que determinará la imposibilidad de aplicar la evaluación continua será aquel que sumado al número de faltas de asistencia justificadas supongan el 20% del total anual de las horas del módulo.

Aquellos alumnos a los que no se les pueda aplicar la evaluación continua serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento: realización de un examen comprensivo de todas las unidades didácticas programadas y que no hubiesen sido examinadas por pérdida del derecho a la información continua.

Dicho examen tendrá lugar el último día de clase.

Se considerará que el alumno pierde su derecho a evaluación continua para la primera evaluación, si falta un veinte por ciento del número de periodos lectivos comprendidos entre el día de comienzo de curso, y el día en que se celebre la evaluación, ambos días incluidos, considerándose faltas de asistencia, la suma de las faltas no justificadas.

En relación a la segunda evaluación, se aplicarán lo establecido para la primera evaluación, y el cómputo se realizará teniendo en cuenta los periodos lectivos comprendidos entre el día

siguiente a la celebración de la primera evaluación, y el día en que se realice la segunda evaluación, ambos días incluidos.

Si el alumno pierde el derecho a evaluación continua en solo alguna de las evaluaciones, se examinará solo de aquellas evaluaciones en las que perdió ese derecho, en la misma fecha que los alumnos que perdieron evaluación continua en todas las evaluaciones, y con la misma exigencia de puntuación que para dichos alumnos.

En caso de suspensión de clases presenciales por motivos sanitarios y continuación de clases a distancia, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para la evaluación telemática, debido a su excepcionalidad, se calificará de la siguiente manera:
 - 50%: actividades, trabajos, tareas, actitudes.
 - 50 %: pruebas escritas.
- Para la evaluación global de la materia, se hará sumará la nota media de cada una de las tres evaluaciones.

Actividades de recuperación.

En el caso de que el alumno no supere la primera o segunda evaluación, se prevé la realización de una prueba objetiva y escrita para superar las evaluaciones suspensas.

Habrà un único examen de recuperación final de las evaluaciones pendientes y será el profesor el que establezca la fecha de realización del mismo.

Para superar la asignatura en prueba de recuperación final, habrá que superar de manera individual cada una de las evaluaciones para poder hacer media aritmética y obtener una calificación final, de manera que la prueba objetiva y escrita final tendrá tantas partes como evaluaciones pendientes tenga el alumno.

La calificación de los alumnos en momento de recuperación será numérica en base a una prueba objetiva, expresándose la valoración en cifras enteras del 1 al 10, siendo la calificación de 5 o superior, la que reconoce la adquisición de los objetivos de los conocimientos evaluados.

Respecto a cualquier aspecto relacionado con la evaluación y recuperación de esta materia, no recogido con anterioridad, así como en lo referente al proceso de reclamaciones, se atenderá a lo que la legislación correspondiente indique como forma de proceder.

Se realizará una evaluación extraordinaria, realizando una prueba única de toda la asignatura.